



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S. A
DEMANDADO	RG GROUP S.A.S y OTRO
RADICADO	050013103003-2021-00050-00
ASUNTO	Incorpora Diligencias - Autoriza
Auto Interl. nro.	291

Incorporar al expediente las diligencias adelantadas por la parte actora para notificar el auto que libra mandamiento de pago al señor Santiago Rivas González como representante legal de la sociedad RG GROUPS S.A.S, cuyo resultado fue negativo, la parte actora afirma que remitió el mensaje vía física por medio de “El Libertador” Compañía Nacional de Mensajería Expresa, y adjunta como prueba a este despacho la constancia de envío y el contenido del mensaje, en este caso, la notificación.

A sabiendas de lo anterior, y existiendo dos direcciones electrónicas que reposan en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada, se autoriza a la parte actora para que proceda a notificar al demandado en las mismas.

NOTIFIQUESE,

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Jueza

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea92f085fd1f2bcfaf41de3b561a47c82fb0237a562a5ea9915aa563545e0b6c

Documento generado en 27/05/2021 06:13:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**